



Expediente: AMU-COM/800-00/2019

Elaborado por el Mtro. José Luis Ortiz Montes

luisprovo@hotmail.com

SISTEMAS DE COMUNICACION

ARTICULO 800

CIRCUITOS DE COMUNICACIONES

Generalidades

800-1. Alcance. Este Artículo cubre los requerimientos para circuitos y equipos de comunicaciones.

800-3 b) Alambrado en ductos para polvos, pelusa o remoción de vapor. Aplican los requisitos de 300-22 c).

300-22. Alambrado en ductos no utilizados para manejo de aire, ductos contruidos para ventilación ambiental y otros espacios para ventilación ambiental (Plenum). Lo establecido en esta sección se aplica a la instalación y usos de alambrado y de equipos eléctricos en ductos utilizados para la extracción de polvo, pelusas o vapor; ductos contruidos específicamente para ventilación ambiental; y otros espacios usados para ventilación ambiental (plenum).

c) Otros espacios usados para ventilación ambiental (Plenums). Esta sección se debe aplicar a los espacios no contruidos específicamente para propósitos de manejo del aire ambiental, pero utilizados para propósitos del manejo de aire como un plenum. Esta sección no aplica para recintos habitables o áreas de edificios cuyo propósito principal no es el manejo de aire.

NOTA 1: El espacio sobre un plafón colgante, usado para propósitos de manejo de aire ambiental es un ejemplo del tipo de otros espacios a los cuales se aplica esta sección.

800-154. Aplicaciones de alambres, cables y canalizaciones de comunicaciones aprobadas. Las aplicaciones permitidas y no permitidas de cables, alambres y canalizaciones de comunicaciones aprobadas deben ser las indicadas en la Tabla 800-154(a).